

ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL ESPERANZA DE VIDA ONG
PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2024

Descripción	Asignado	Modificado	Vigente
Convenio MSPAS No. 13-2024	Q 25,000,000.00	Q -	Q 25,000,000.00
Total Presupuesto de Ingresos 2024	Q 25,000,000.00	Q -	Q 25,000,000.00


Brenda Lisseth Archila Portillo de Figueroa
Directora Financiera





ORGANIZACIÓN CRISTIANA DE BENEFICIO SOCIAL, ESPERANZA DE VIDA ONG

ALDEA LLANO VERDE, RIO HONDO, ZACAPA

PBX. 7961-4800

Integración del Costo Anual 2024

No.	Categoría del gasto de funcionamiento	Proporcionar de manera integral servicios de atención médica, nutricional, psicológica, fisioterapéutica, social, educativa y de acompañamiento psiquiátrico, que permitan mejorar la calidad de vida principalmente a las familias y personas en pobreza y pobreza extrema especialmente a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.	Programa de prevención de manera integral de la malnutrición aguda en la primera infancia y asistencia social a niños en edad escolar en su entorno familiar	Programa integral de atención médica a niños y niñas que sufren la malformación de labio y paladar hendido	Total Acumulado
COSTO DIRECTO					
1	Recurso Humano	Q 10,889,525.88	Q 665,216.00	Q 189,507.22	Q 11,744,249.10
2	Productos medicinales y farmacéuticos	Q 2,450,000.00	Q 15,000.00	Q 80,000.00	Q 2,545,000.00
3	Alimentos para personas	Q 2,800,000.00	Q 900,000.00	Q 40,000.00	Q 3,740,000.00
4	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	Q 600,000.00	Q -	Q 20,000.00	Q 620,000.00
5	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 400,000.00	Q -	Q 4,000.00	Q 404,000.00
6	Elementos y compuestos químicos y otros relacionados	Q 140,000.00	Q -	Q -	Q 140,000.00
7	Exámen médico y de laboratorio	Q 150,000.00	Q -	Q 2,500.00	Q 152,500.00
8	Consultas, procedimientos y tratamientos médicos con especialistas	Q 40,000.00	Q -	Q 86,250.00	Q 126,250.00
9	Gastos funerarios	Q 35,000.00	Q -	Q -	Q 35,000.00
	Sub-Total	Q 17,504,525.88	Q 1,580,216.00	Q 422,257.22	Q 19,506,999.10
COSTO INDIRECTO					
10	Recurso Humano	Q 2,565,909.03	Q 684,242.41	Q 171,060.60	Q 3,421,212.04
11	Servicio de seguridad y vigilancia	Q 198,000.00	Q 66,000.00	Q -	Q 264,000.00
12	Gastos varios (habilitación, autorización e impresión de formularios de control interno y formas Oficiales)	Q 12,000.00	Q -	Q -	Q 12,000.00
13	Maquinaria y equipo	Q 75,000.00	Q -	Q 8,000.00	Q 83,000.00
14	Textiles y Vestuario	Q 100,000.00	Q -	Q -	Q 100,000.00
15	Útiles de Cocina y Comedor	Q 15,000.00	Q -	Q -	Q 15,000.00
16	Productos plásticos (bolsas de empaque)	Q -	Q 15,000.00	Q -	Q 15,000.00
17	Telecomunicaciones (Telefonía e Internet)	Q 150,000.00	Q 29,000.00	Q -	Q 179,000.00
18	Energía eléctrica	Q 675,300.00	Q 27,000.00	Q -	Q 702,300.00
19	Recolección de desechos sólidos y hospitalarios	Q 24,150.00	Q -	Q 5,850.00	Q 30,000.00
20	Gastos en mantenimiento de edificios	Q 90,000.00	Q -	Q -	Q 90,000.00
21	Gastos en mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria, vehículos, equipo de cómputo y de oficina	Q 150,000.00	Q -	Q 10,000.00	Q 160,000.00
22	Combustible y lubricantes	Q 300,000.00	Q 12,000.00	Q 10,000.00	Q 322,000.00
23	Papelería y útiles de oficina	Q 40,021.23	Q 6,001.59	Q 5,977.18	Q 52,000.00
24	Insecticidas, fumigantes y similares	Q 47,488.86	Q -	Q -	Q 47,488.86
	Sub-Total	Q 4,442,869.12	Q 839,244.00	Q 210,887.78	Q 5,493,000.90
TOTAL DE COSTOS		Q 21,947,395.00	Q 2,419,460.00	Q 633,145.00	Q 25,000,000.00
BENEFICIARIOS ATENDIDOS		845	1000	50	1895
COSTO POR BENEFICIARIO		Q 25,973.25	Q 2,419.46	Q 12,662.90	

OBSERVACIÓN: Referente al término "COSTO POR BENEFICIARIO" que se consigna al final de este cuadro, se coloca tal y como se requiere en el formato contenido en los Lineamientos para elaboración de Plan de Trabajo 2024, notificados por medio de CIRCULAR-MSPAS-DECE-023-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, sin embargo, se hace la aclaración que debe entenderse que el "Costo por Beneficiario" corresponde a un COSTO PROMEDIO por beneficiario, debido a que nuestros servicios son integrales, brindados diariamente, y que su eventualidad depende del tratamiento que se realice a cada beneficiario, el cual no es igual entre cada beneficiario y no puede generalizarse, pues depende de la condición médica que cada uno presente y el tiempo que sea necesario, atendiendo el derecho a la salud del beneficiario y no a una cantidad mínima o máxima determinada en un documento.